 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02	
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 05
			Página 1 de 12

CIUDAD	FECHA	DIA	MES	AÑO
PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER	16 DE ENERO DE 2026			
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL			
MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA			
BPIN:	0			

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de Contratación Directa cuyo **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORIA A LAS EAPB QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER Y OTRAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE COMPETENCIA TERRITORIAL"**, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la vigencia de un orden justo. Así mismo, el artículo 49 consagra la salud como un servicio público a cargo del Estado y un derecho fundamental, cuya organización, dirección y reglamentación corresponde a las autoridades públicas, garantizando el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios de salud. De igual manera, el artículo 209 señala que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.


En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS–, regulado principalmente por la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, asigna a las entidades territoriales responsabilidades específicas en materia de aseguramiento en salud, inspección, vigilancia y control, seguimiento a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), depuración y validación de la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA–, así como la garantía del adecuado flujo de los recursos del régimen subsidiado.

El Municipio de Pamplonita, Norte de Santander, en ejercicio de sus competencias territoriales, debe adelantar procesos de auditoría en salud a las EAPB que operan en su jurisdicción, realizar seguimiento permanente a la afiliación, garantizar la implementación de la normatividad vigente, verificar la operación de la red prestadora de servicios de salud y atender los requerimientos formulados por las autoridades nacionales y departamentales, como la Superintendencia Nacional de



alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02	
		ESTUDIOS PREVIOS	APROBACIÓN 11/02/2022
		Página 2 de 12	

Salud, el Instituto Departamental de Salud y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES–.

El cumplimiento eficaz de estas funciones exige conocimiento técnico especializado en auditoría en salud, aseguramiento, normatividad del SGSSS, manejo de bases de datos como la BDUA, seguimiento financiero del régimen subsidiado y elaboración de informes técnicos, financieros y ejecutivos, competencias que resultan indispensables para garantizar la correcta gestión del aseguramiento en salud y la protección del derecho fundamental a la salud de la población del municipio.

No obstante, la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente que permita atender de manera permanente y oportuna la totalidad de las actividades técnicas, operativas y de seguimiento que demanda el proceso de auditoría a las EAPB y las demás acciones de aseguramiento en salud de competencia territorial, lo que hace necesario fortalecer la capacidad institucional mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 del mismo año.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo del proceso de auditoría a las EAPB que operan en el Municipio de Pamplonita, Norte de Santander, así como para la ejecución de las demás actividades de aseguramiento en salud de competencia territorial, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al cumplimiento del plan de acción en salud, al adecuado uso de los recursos públicos y a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de la población.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión de carácter temporal con una persona natural o jurídica que tenga las condiciones de idoneidad, capacidad y formación para la ejecución del objeto contractual señalado y que supla la necesidad expuesta.

II. FUNCIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS


SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL

1. Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia.
2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.
3. Diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo social en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad del municipio de Pamplonita.
4. Articular con Secretaría de Gobierno, instituciones del orden nacional, departamental y municipal los programas



alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02	
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 05
		Página 3 de 12	


sociales en beneficio de la población en condición de vulnerabilidad del municipio.

5. Implementar estrategias en coordinación con la Secretaría de Gobierno Interinstitucional e intersectorial en el área social, que permita aunar esfuerzos con el fin de ampliar coberturas, de la población en condición de vulnerabilidad.
6. Orientar el desarrollo de planes, proyectos y programas para la optimización de recursos, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.
7. Implementar y desarrollar políticas sociales para la prevención, promoción, intervención y asistencia a la población de infancia y adolescencia en situación de riesgo, familia, discapacitados, tercera edad, mujeres cabeza de familia y madres comunitarias, conforme a las competencias de la entidad territorial.
8. Establecer y direccionar los mecanismos de intervención apropiados que permitan un trabajo integral para los grupos sociales a atender.
9. Impulsar una economía socialmente productiva, competitiva y sostenible para promocionar una identidad económica sustentada en productos de calidad y competitividad.
10. Planificar, ajustar y direccionar instrumentos incentivos y estímulos para el financiamiento, la capitalización producción comercialización interna y externa en las áreas de su competencia, con el objeto de garantizar la competitividad municipal a nivel internacional, nacional y regional.
11. Asesorar y apoyar la formulación de proyectos productivos estratégicos potenciales y de especialización de la producción del municipio garantizando la competitividad rentabilidad y sostenibilidad del mismo.
12. Promover asociaciones concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.
13. Dirigir y llevar a cabo los procesos contractuales necesarios al interior de su dependencia, para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de desarrollo y lograr el normal funcionamiento de la dependencia, conforme las directrices del Alcalde Municipal.
14. Planear dirigir y ejecutar los procesos de integración institucional para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas con el fin de promover al Municipio.
15. Priorizar, promover y presentar proyectos de financiación o cofinanciación al gobierno departamental, nacional e internacional con el objetivo de encontrar condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.
16. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
17. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
18. Planear, coordinar, ejecutar, evaluar y dirigir los planes, programas y procesos relacionados con la administración general de los sistemas de recreación, deporte, educación física y aprovechamiento del tiempo libre a nivel municipal, que brinde a las personas espacio de sano desarrollo.
19. Planear, coordinar y promocionar la ejecución de eventos y actividades de carácter recreativo y deportivo a nivel municipal, regional, departamental y nacional donde se logre la participación de la comunidad.
20. Elaborar de manera oportuna los diferentes informes que, de acuerdo con las funciones de la dependencia, debe presentar la Alcaldía ante los organismos de Control y otras entidades, así como la remisión oportuna de éstos a la dependencia responsable de su consolidación.
21. Preparar y proyectar los proyectos de Acuerdo, de decreto, de resolución y demás actos administrativos que deban dictarse relacionados a su dependencia.
22. Realizar la Supervisión a Contratos y/o convenios que suscriba el Municipio de Pamplonita en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
23. Liderar, ejecutar y mantener actualizado el Comité Municipal de Cultura.
24. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
25. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
26. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de



alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co




 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 05
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 12	

- los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social.
27. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
 28. Garantizar el aseguramiento universal de la población al sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con la normativa vigente.
 29. Dirigir, controlar y evaluar el proceso de administración del régimen subsidiado dando cumplimiento a la normatividad y lineamientos del ente nacional y departamental.
 30. Coordinar los procesos de vigilancia epidemiológica que permitan un control adecuado SIVIGILA, y la orientación de los programas de salud, tendientes a la disminución de los factores de riesgo para la salud.
 31. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener un ambiente sano en el Municipio de Pamplonita.
 32. Orientar el desarrollo de planes, proyectos y programas para la optimización de recursos, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.
 33. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
 34. Apoyo profesional a la formulación de los programas orientados a generar acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, teniendo en cuenta las directrices y normas establecidas por el Ministerio de salud y protección social.
 35. Apoyo profesional a la coordinación, ejecución y evaluación de acciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública, enmarcados en el Plan Territorial de Salud
 36. Realizar el apoyo profesional en la coordinación y supervisión de los programas de Salud Pública desarrollados por medio del Plan de Intervenciones Colectivas y aquellos propios del área de Gestión de la salud, o los programas que los modifiquen o replacen.
 37. Coordinar procesos de vigilancia y control de la prestación de servicios de las EPS – IPS- ESE, locales, garantizando el cumplimiento de las funciones de las diferentes instituciones de salud que operan en el Municipio.
 38. Realizar en conjunto con el secretario de salud los diferentes informes que deben presentarse a las entidades de control, Ministerio de Salud y Protección social. Apoyo profesional para la implementación y desarrollo de las diferentes políticas públicas de salud que direcciona el orden Nacional.
 39. Coadyuvar en la elaboración del plan de acción del área de salud.
 40. Brindar apoyo profesional para implementar en el municipio políticas y normas establecidas por el Gobierno Nacional para la operatividad de la salud pública y el control de factores de riesgo.
 41. Apoyo profesional a las actividades y/o programas nutricionales que direcciona el Ministerio de Salud en los planes decenales orientados a la disminución de riesgos nutricionales para la población del Municipio.
 42. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.
 43. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan el municipio, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes
 44. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud. formulada por la Nación
 45. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública
 46. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas
 47. Elaborar de manera oportuna los diferentes informes que, de acuerdo con las funciones de la dependencia,



alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 05
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 12	

debe presentar la Alcaldía ante los organismos de Control y otras entidades, así como la remisión oportuna de éstos a la dependencia responsable de su consolidación.

48. Colaborarle a los diversos visitantes o usuarios que ingresen en Administración Municipal, dándoles la información requerida de manera oportuna de conformidad con los procedimientos establecidos en la Alcaldía.

49. Mostrar en todo momento disposición de diligencia y cordialidad, tanto con el personal interno como externo a la administración.

50. Asistir a las diferentes jornadas de capacitación que se programe por el área de Talento Humano

51. oportuna según los requerimientos establecidos por el MIPG – Calidad.

52. Asistir y participar activamente en las reuniones de Grupo de Mejoramiento del Proceso. 54. Desarrollar oportunamente las actividades propias del MIPG conformado por MECI Calidad-SG-SST.

53. Acatar y fomentar el cumplimiento de las normas de autocontrol, las directrices y criterios adoptados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

54. Recibir, tramitar y responder oportunamente las PQRDS recibidas de la ciudadanía y partes interesadas en el proceso, permitiendo registrar, clasificar o redireccionar al competente y realizar seguimiento con el fin de lograr la efectividad en la prestación de los servicios a los usuarios.

55. Apoyar y cumplir diligentemente las actividades relacionadas con el Gobierno Digital para el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación TIC

56. Organizar y transferir los documentos del archivo de gestión al archivo central según el tiempo establecido en las Tablas de Retención Documental y de acuerdo al plan de transferencias establecido por el proceso de Gestión Documental.

57. Organizar los archivos y documentos del proceso, mantenerlos actualizados y responder por su custodia y cuidado.


58. Responder por el inventario y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de su dependencia."

III. NO EXISTENCIA DE PERSONAL

En la Alcaldía Municipal de Pamplonita no existe personal de planta con el perfil académico ni que desarrolle las actividades que se relacionan a continuación

NO. DE PERSONAS SOLICITADAS	PERFIL ACADÉMICO	OBJETO
01	FISIOTERAPEUTA, ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA, MAGISTER EN AUDITORIA Y SISTEMAS DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD CON TARJETA PROFESIONAL	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORIA A LAS EAPB QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER Y OTRAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE COMPETENCIA TERRITORIAL"



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 05
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 12	

IV. CODIGO UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE
80111600	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal

V. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORIA A LAS EAPB QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER Y OTRAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE COMPETENCIA TERRITORIAL"


OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Apoyar en el desarrollo del proceso de auditoría en salud a las EAPB que operan en el territorio, desde su planificación hasta su cierre, asegurando el cumplimiento de las etapas establecidas de acuerdo con el cronograma y las directrices orientadas para la vigencia por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las instrucciones emitidas por el Instituto Departamental de Salud.
2. Realizar el seguimiento continuo a la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) para garantizar su depuración constante y cumplir con el proceso mensual según el calendario establecido por el consorcio ADRES. Esto incluirá la participación de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) para el seguimiento y retroalimentación de los procesos de aseguramiento, acordar mejoras, planificar acciones y socializar la normatividad vigente.
3. Implementar estrategias para: Promover la afiliación de la población vulnerable al Régimen Subsidiado, así como de las personas activas laboralmente y otras poblaciones con capacidad de pago al Régimen Contributivo, promover derechos y deberes para con el SGSSS, uso del SAT, rutas de afiliación y otros temas de interés.
4. Realizar el seguimiento a la Red Prestadora de Servicios contratada por las EAPB que operan en el territorio, incluyendo las farmacias dispensadoras de medicamentos, verificando el cumplimiento de la implementación de la Resolución 3280 de 2018 y demás normativas vigentes.
5. Apoyar el proceso de gestión financiera, para garantía de flujo de los recursos del régimen subsidiado.
6. Apoyar en la elaboración e implementación de mecanismos para verificar satisfacción del usuario.
7. Dar respuesta de manera oportuna y precisa los informes necesarios sobre el proceso de inspección y vigilancia, solicitados por las autoridades a nivel nacional, departamental y local.
8. Apoyar las demás acciones inmersas en el plan de acción en salud de aseguramiento en salud y elaboración de informes trimestrales, (matriz técnica, financiera y ejecutivo) según cronograma establecido.



alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 05
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 12	

9. Apoyar las demás acciones necesarias para cumplimiento del objeto del contrato.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que regula la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la citada disposición, las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, técnica, operativa, asistencial o administrativa, distintos a los servicios de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la entidad estatal y que contribuyen al desarrollo de su gestión administrativa, misional e institucional.

En el presente caso, el objeto contractual se enmarca dentro de las actividades propias de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en tanto permite apoyar y fortalecer el cumplimiento de las funciones de la entidad, sin que dichas actividades correspondan a funciones permanentes del personal de planta ni impliquen la creación de una relación laboral.

En consecuencia, resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa, conforme a la normativa vigente.


VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

- ✓ Estudio de Precios: Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la realización de estudio de precios, sin embargo, se tuvo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y contrataciones similares que se encuentran publicadas en el Secop para determinar el valor del servicio a proveer.
- ✓ Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE**
- ✓ Confortación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad **CDP: 01 011506 DE 15 DE ENERO DEL 2026**



alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02		
		ESTUDIOS PREVIOS	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 05
			Página 8 de 12	

- ✓ Forma de Pago: **ACTAS PARCIALES**, previo cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato y pago de seguridad social en salud y pensiones y ARL
- ✓ Duración: **CINCO (05) MESES**

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


De acuerdo a lo estipulado en el Artículo Decreto 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al 80 del Decreto 1510 de 2013 la experiencia, idoneidad y capacidad requerida para ejecutar el presente contrato es:

- ✓ **CAPACIDAD:** Debe ser Persona Natural que no se encuentre incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades de ley.
- ✓ **EXPERIENCIA:** DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA
- ✓ **IDONEIDAD:** APOYO AL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORIA A LAS EAPB Y ASEGURAMIENTO EN SALUD

IX ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Aquienes le asigna	Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad
1	Específica	Executiva	Ejecución	Regulativo	Contractual	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	3



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FABS-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 05
ESTUDIOS PREVIOS			Página 9 de 12	

				ri o	t a			
2	E s p e c i f i c o	I n t e r n a y E x t e r n a	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l	I n t e r n a y C o n t r a t i s t a	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	3
3	E s p e c i f i c o	E x t e r n a	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l	C o n t r a t i s t a	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial. Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2
4	E s p e c i f i c o	E x t e r n a	F	i n f e r m i d a d e s	C o n t r a t i s t a	Extensión del plazo	Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes	3


X. GARANTIAS

Por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad no se está obligado a la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.



alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02	
		ESTUDIOS PREVIOS	APROBACIÓN 11/02/2022
		Página 10 de 12	

XI. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

XII. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del **Supervisor designado**, o quien haga sus veces, quien será el encargado de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas y los productos o actividades desarrolladas por el contratista. El Supervisor podrá, en cualquier momento, solicitar al contratista los informes, documentos y soportes que considere necesarios para verificar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, así como impartir instrucciones orientadas a garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y conforme a la normatividad vigente del objeto del contrato.

El contratista deberá acatar las instrucciones que le sean impartidas por escrito por el Supervisor. En caso de no estar de acuerdo con alguna instrucción, deberá manifestarlo de manera motivada y por escrito al Supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a su ejecución.

Cuando el Supervisor evidencie incumplimientos en la ejecución del contrato, deberá dejar constancia escrita de las situaciones presentadas, señalando de manera clara las obligaciones incumplidas y requiriendo al contratista para que adopte las medidas correctivas correspondientes dentro del plazo que se indique.

El Supervisor será responsable de realizar el seguimiento administrativo, técnico y financiero del contrato, así como de emitir los conceptos necesarios para efectos de pagos, modificaciones, suspensiones, prórrogas o terminación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente y los documentos contractuales.

XIII. REFLEXION- ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Así mismo, define que dichos servicios corresponden a actividades de naturaleza intelectual diferentes a las de consultoría, derivadas del cumplimiento de las funciones propias de la entidad estatal, así como aquellas relacionadas con actividades operativas, administrativas, logísticas o asistenciales.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la modalidad de contratación directa aplicable al presente proceso, se realiza el análisis del sector correspondiente a los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requeridos por la Entidad.

Análisis de la oferta



alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 05
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 12	

El mercado nacional y local cuenta con una amplia oferta de personas naturales y jurídicas que prestan servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, especialmente en actividades relacionadas con el apoyo jurídico, administrativo y contractual.

Este tipo de servicios no se encuentra sujeto a condiciones especiales de mercado, barreras de acceso relevantes ni requisitos técnicos complejos, y su oferta depende principalmente del nivel de formación académica, experiencia profesional y conocimiento específico del área en la cual se prestan los servicios.

La determinación del perfil del posible contratista se fundamenta en la verificación de su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, conforme a lo establecido en la normativa vigente. En este sentido, la Entidad prioriza la selección de contratistas que acrediten experiencia relacionada con actividades similares y conocimiento del régimen de contratación estatal.

Marco normativo aplicable

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen los principios, reglas y procedimientos que rigen la contratación estatal, y facultan a las entidades para acudir a la contratación directa en los casos expresamente señalados por la ley, entre ellos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que en esta modalidad no es obligatorio solicitar varias ofertas, siempre que la Entidad verifique la idoneidad o experiencia del contratista, circunstancia que deberá quedar debidamente soportada en los estudios previos.

Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que el contrato de prestación de servicios tiene como finalidad el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión administrativa o el funcionamiento de la Entidad, que su carácter es temporal y que puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas, siempre que no se desnaturalice la relación contractual ni se configure vínculo laboral.

Lineamientos de Colombia Compra Eficiente


De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (G-EES, versión vigente), para los procesos de contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe centrarse en:

- La disponibilidad de oferentes en el mercado
- La naturaleza intelectual o de apoyo del servicio
- La razonabilidad de los honorarios de acuerdo con el perfil requerido
- La inexistencia de condiciones que limiten la libre contratación



alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FABS-02	
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 05
		Página 12 de 12	

En consecuencia, se concluye que el mercado ofrece condiciones suficientes de oferta para la contratación de los servicios requeridos, permitiendo a la Entidad adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad.

Atentamente,



BLANCA LUCIA RUBIO GELVEZ
 SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL



alcaldia@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co

